



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 803/96

FUNDAMENTOS

El desarrollo de la fruticultura y de las industrias derivadas en la región, se debió exclusivamente al esfuerzo, el tesón y la voluntad de quienes venciendo al desierto, delinearon en aquel entonces un futuro, hoy realidad, conjugando lo deseable con lo posible.

En éste prólogo se inscribe Villa Regina, una colonia como otras del Alto Valle, rica en historia de luchas, trabajo y perseverancia, con las mismas ambiciones en las nuevas generaciones continuadoras del espíritu inculcable de un forjador.

Podemos contar en miles las hectáreas regables y en millones de kilos la producción generosa que temporada a temporada es enviada con destinos diversos, luego de su tratamiento en las plantas empacadoras y pasar por frigoríficos frutícolas, reuniendo éstos, más de seiscientos mil metros cúbicos de capacidad instalada.

El Parque Industrial de Villa Regina, no sólo cuenta con establecimientos de este tipo, sino que alberga a: Talleres metalúrgicos, rectificadoras de motores, fábrica de mosaicos, desguase-chatarrera, fábrica de bombas para riego, fábrica de jugos concentrados, talleres de maquinarias agrícolas, frigoríficos frutícolas, clasificadoras de áridos, aserraderos, talleres APANDI, reparadora de motores eléctricos, etcétera, utilizando parte de las trescientas hectáreas destinadas para tal fin, con provisión de red de agua, gas natural, energía eléctrica, evacuación de efluentes, telefonía, etcétera. Esta es una reseña de la diversidad de actividades que desarrollan más de treinta empresas comerciales de real importancia, considerando la trascendencia como fuente de trabajo.

Acorde con lo señalado es de significar la necesidad de contar con una vía expeditiva como respuesta urgente a una demanda concreta que plantea de febril actividad observada en el Parque Industrial de Villa Regina, que a su vez jugará de nervio motivador para el asentamiento de nuevas empresas, demandante de un interesante cupo de mano de obra común y especializada.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Díaz, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Dirección de Vialidad de Río Negro, disponga el asfaltado de la calle interior del parque Industrial de Villa Regina, que en una extensión de 3.2 kilómetros corre paralela a las vías del ferrocarril.

Artículo 2°.- De forma.